INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 123/2012

"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL IPS"

CONTRATO N° 200/2013

PIRO'Y S.A.

AÑO 2013

PIRO'Y
SOCIEDAD ANONIMA

CONTRATO N° 200/2013

Contrato de Adquisición de Artículos Eléctricos para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma PIRO'Y S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....01.....días del mes de .....Julio.....del año 2.013, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente el **Abog. Adalberto Raúl MONGELÓS SCHNEIDER (Art. 15° de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 10.523/13 de fecha 17 de Enero de 2.013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PIRO'Y S.A.**, con RUC N° 80000505-8, domiciliada en la Avenida Artigas N° 988 casi Cusmanich (Asunción – Paraguay), representada por la Lic. **María Asunción FERREIRA RUIZ,** con Cédula de Identidad N° 621.455, de acuerdo a la Escritura Pública N° 26, de fecha 13 de agosto de 2007, pasada ante la Escribana Julio Cesar Albertini Gamarra, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Artículos Eléctricos para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación N° 034-001/13 de fecha 02 de mayo de 2013 y Rectificada por Resolución N° 040-003/13, de fecha 28 de mayo de 2013.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.

Abog. Raúl Mongelós Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
Jefe - Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 003542/13 de fecha 08 de mayo de 2.013, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un total de Gs. 542.750.066 (Guaraníes quinientos cuarenta y dos millones setecientos cincuenta mil sesenta y seis), que afecta al Rubro 340 "Bienes de Consumo de Oficina e Insumos del Programa 1 "Gestión Administrativa Financiera" y Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1060/13 de fecha 07 de mayo de 2.013.- El presente proceso es de carácter Plurianual, por un monto total a contratar de Gs. 1.628.250.200 (Guaraníes un mil seiscientos veinte y ocho millones doscientos cincuenta mil doscientos).-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 123/13 "Adquisición de Artículos Eléctricos para el IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 094-006/12 de fecha 20 de noviembre de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 034-001/13 de fecha 02 de mayo de 2013 y Rectificada por Resolución Nº 040-003/13, de fecha 28 de mayo de 2013, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 644.586.400 (Guaraníes seiscientos cuarenta y cuatro millones quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Laurdo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos

Gloria Maria B. Vega N.
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
Jefe - Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Jorge Daniel Galeano
Jefe - Sección Elaboración de Contratos
D.G.B.S.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

PIRO'Y S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Marca / procedencia	Presentación	Cant. Min.	Cant. Max.	Precio Unitario c/IVA	Precio Total Cantidades Maximas - c/IVA
6	26121635-001	Cable cordón de sección nominal 2X1 mm2	Unidad	CONDEL/ PARAGUAY	Rollos de 100 metros	140	280	138.000	38.640.000
8	26121635-006	Cable multifilar sección nominal 1 mm2	Unidad	CONDEL/ PARAGUAY	Rollos de 100 metros	60	120	59.000	7.080.000
9	26121635-006	Cable multifilar sección nominal 2 mm2	Unidad	CONDEL/ PARAGUAY	Rollos de 100 metros	140	280	105.000	29.400.000
10	26121635-006	Cable multifilar sección nomina 4 mm2l	Unidad	CONDEL/ PARAGUAY	Rollos de 100 metros	120	240	195.000	46.800.000
11	26121635-006	Cable multifilar sección nominal 6 mm2	Unidad	CONDEL/ PARAGUAY	Rollos de 100 metros	90	180	285.000	51.300.000
12	26121635-006	Cable multifilar sección nominal 10 mm2	Unidad	CONDEL/ PARAGUAY	Rollos de 100 metros	70	140	510.000	71.400.000
13	26121635-006	Cable multifilar sección nominal 25 mm2.	Unidad	CONDEL/ PARAGUAY	Rollos de 100 m.	20	40	1.280.000	51.200.000
15	26121635-013	Cable tipo taller sección normal 2X1 mm2	Unidad	CONDEL/ PARAGUAY	Rollos de 100 m.	40	80	205.000	16.400.000
17	26121635-013	Cable tipo taller sección nominal 2X4 mm2	Unidad	CONDEL/ PARAGUAY	Rollos de 100 metros	55	110	670.000	73.700.000
18	26121635-13	Cable tipo taller sección nominal 2x6 mm2	Unidad	CONDEL/ PARAGUAY	Rollos de 100 metros	40	80	870.000	69.600.000
19	26121635-013	Cable tipo taller sección nominal 3X2 mm2	Unidad	CONDEL/ PARAGUAY	Rollos de 100 metros	25	50	280.000	14.000.000
20	26121635-013	Cable tipo taller sección nominal 3X2 mm2	Unidad	CONDEL/ PARAGUAY	Rollos de 100 metros	25	50	490.000	24.500.000
21	26121635-03	Cable tipo taller sección nominal 3X4 mm2	Unidad	CONDEL/ PARAGUAY	Rollos de 100 metros	35	70	840.000	58.800.000
22	26121635-013	Cable tipo taller sección nominal 4X4 mm2	Unidad	CONDEL/ PARAGUAY	Rollos de 100 metros	20	40	1.100.000	44.000.000
23	39121303-002	Caja perfilada para electrocanal de adosar	Unidad	Molveno/ Uruguay	unidad	200	400	3.492	1.396.800
30	39121601-001	Electrocanal 27x30 mm	Unidad	Hellermann / Alemania	Metros	50	100	9.452	945.200
34	39121402-004	Ficha Schucko macho	Unidad	Molveno/ Uruguay	Unidad	400	800	2.993	2.394.400
44	39101615-002	Lámparas Vapor de mercurio. 220V/400w	Unidad	VCP/China	Unidad	200	400	22.275	8.910.000
57	31162806-001	Tarugos de 8mm	Unidad	Kalop / Argentina	Unidad	5.000	10.000	37	370.000
58	31161608-001	Tirafondos para madera de 8mm	Unidad	Generico/ China	Unidad	2.000	4.000	73	292.000
61	39121402-006	Toma correinte universal externo	Unidad	Molveno/ Uruguay	Unidad	1.000	2.000	5.653	11.306.000
63	39121402-006	Toma schuko de embutir	Unidad	Molveno/ Uruguay	Unidad	600	1.200	8.546	10.255.200
64	39121402-006	Toma schuko externo	Unidad	Molveno/ Argentina	Unidad	600	1.200	9.914	11.896.800
								Total G.	644.586.400

Monto Total Adjudicado: Gs. 644.586.400 (Guaraníes seiscientos cuarenta y cuatro millones quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos), IVA Incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en el Contrato.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

7- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar/servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolo
Jefe de Departamento de Contratos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Maria B. Vega
Jefa de Sección Gestión de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
Jefe - Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Rocio Daniela Galeano
Jefe - Sección Elaboración de Contratos

PIRO'Y SOCIEDAD ANONIMA

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entrega y lugar

El Administrador del Contrato emitirá una Orden de Entrega por la totalidad de las cantidades mínimas de lo adjudicado en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles posterior a la firma del Contrato.

La contratista tendrá un plazo de 30 (treinta) días hábiles, luego de recibida la Orden de Entrega para hacer efectiva la entrega de lo adjudicado.

Los bienes deberán entregarse en la Dirección de Producción y Administración de Materiales, en los depósitos del Departamento de Administración de Materiales. El horario de atención es de: lunes a viernes de 07:15 a 14:15 hs.

Los pedidos se realizarán de acuerdo a las necesidades del Instituto hasta completar las Cantidades máximas.-

Inspecciones o Pruebas

Las inspecciones y pruebas se realizarán en la Dirección de Administración y Producción de Materiales

El Administrador del Contrato emitirá un Acta de Recepción Definitiva, habiendo recibido y verificado los bienes, en un plazo no mayor a 7 (siete) días. En caso de rechazo de los bienes se emitirá una Nota de Rechazo para el reemplazo de los bienes.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes

El plazo para reparar o reemplazar los bienes 15 (quince) días corridos a partir de la recepción de la Nota de Rechazo por el Oferente

9- CONDICIONES DE PAGO

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente de la siguiente manera:

Para que la contratista haga efectivo el cobro deberá presentar un Acta de Entrega con la conformidad que será expedido por el Departamento de Administración de Materiales, dependiente de la Dirección de Producción y Administración de Materiales, en un plazo máximo de 7 (siete) días de la entrega de los bienes.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1 Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Número de la Resolución que lo adjudica.
- Número del Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes.

Abog. Raúl Monzelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Maria B. Vega Nuñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
Jefe - Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos

- Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.
6. Acta de recepción definitiva, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del Administrador del Contrato.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley, que aprueba el Presupuesto General de la Nación.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la DNCP.-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento de Contrato conforme a las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Abog. Raúl Mongelos Schneider
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
Jefe de Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gloria María B. Vega
Jefe de Sección Gestión de Bienes y Servicios

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será hasta el 31 de Diciembre del 2014 desde la firma del Contrato

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno **por ciento (1%)** del valor del Bien en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes de origen nacional estarán sujetos a Reajuste, siempre que la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor a quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Abog. Raúl Mongelos Schneider
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
Jefe - Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Raquel Báez Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley N° 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

Abog. Raúl Monges Soler
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gloria B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villa
Jefe - Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Producción de Materiales.

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta el 31 de Diciembre del 2014, desde la fecha de su suscripción.

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en los Ejercicios siguientes al 2.013, estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
PIRO'Y
SOCIEDAD ANONIMA

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Bienes
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Juan Manuel Villar
Jefe - Departamento de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolo
Jefe Departamento de Contratos
D.G.B.S.

LUMI CORP
Calidad Corporativa

Nota Piro' y Nº 067 /2013

Asunción, 17 de Mayo del 2013.

Señor
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DTO. DE CONTRATOS
Presente

Ref.: LPN Nº 12/2013 "ADQUISICON DE ARTICULOS ELECTRICOS PARA EL IPS" – AD REFERENDUM 2013.

De nuestra mayor consideración:

En respuesta a su nota Nº **554/2013**, mediante la cual comunican la adjudicación a favor de nuestra firma, según Resolución **Nº 034-001/13**, de fecha 02 de mayo del corriente año, y solicitan por el mismo medio, documentos para la subscripción del contrato correspondiente, cumplimos en remitir lo requerido, según el siguiente detalle:

- ✓ Certificado der no encontrarse en Quiebra o en convocatoria de acreedores.
- ✓ Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial de la empresa oferente
- ✓ Certificado de Cumplimiento Tributario
- ✓ Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social
- ✓ Poder suficiente de la apoderada para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato.

Sin otro particular, quedamos como siempre a sus gratas ordenes, y hacemos propicia la ocasión para saludarles con nuestra mayor estima y consideración.

Atentamente.

Lic. Elizabeth Leite
En Calidad de Representante Legal.

Firma.....

P. A.

PIRO'Y
SOCIEDAD ANONIMA

Avenida Artigas 988 c/Cusmanich – Telefax (021) 249- 2000
Asunción, Paraguay

0000000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
ALBERTINI GAMARRA	JULIO CESAR		401

Asiento /Domicilio: TTE. VILLAMAYOR NO 330 - ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ Jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Locamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
PIROTY SOCIEDAD ANONIMA	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80000505-8

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de Inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

CONCUERDA CON EL ORIGINAL A LA VISTA. DOY FE.

JULIO CESAR ALBERTINI Tte. Villamayor Nº 330 NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Reg. Nº 401

JULIO CESAR ALBERTINI Tte. Villamayor Nº 330 NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Reg. Nº 401 Asunción - Paraguay

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

FORM-05-R

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

Marcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI [ ] NO [ ]

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Nos'g S.A. .....NO SE HALLA REGISTRADO EDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, ...de 20 MAYO 2013 .....de 20.....

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

ENRIQUE SILGUERO
Aux. Administrativo
Personas Jurídicas

22 MAYO 2013

CONCUERDA CON EL ORIGINAL A LA VISTA DOY FE

PODER JUDICIAL
SECCION QUIEBRAS
Dirección General de los Registros Públicos

ESCRIBANO PÚBLICO
Reg. N° 401

0000000000

FORM-11

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
ALBERTINI GAMARRA	JULIO CESAR		401

Motivo de la Solicitud: P/SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES DEL ESTADO (S.I.P.E.)

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

"PIRO'Y" SOCIEDAD ANONIMA - RUC Nº 80000505-8.-

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

CONCUERDA CON EL ORIGINAL A LA VISTA. DOY FE.

JULIO CESAR ALBERTINI Villamayor N° 1555 NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Reg. N° 401 Asunción - Paraguay

JULIO CESAR ALBERTINI Villamayor N° 1555 NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Reg. N° 401 Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Abogado

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

4610877

Id: 41 Fecha Entrada: Asunción, 20 de Mayo de 2013

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

"PIRO'Y" SOCIEDAD ANONIMA

Con Documento: RUC 80000505-8.

CERTIFICO QUE goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Asunción, 23 de Mayo de 2013

23/5/13

JORGE MARECOS
Operador

CONCUERDA CON EL ORIGINAL A LA VISTA. DOY FE.

CESAR ALBERTINI VILLAMAYOR NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Reg. N° 401 Asunción - Paraguay

Ma. Fátima Ferreira de Acuña
Jefe de Sección

Lote: 3943783, Cons.: 4

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42713855900

FECHA 17/05/2013

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80000505	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	8	PIRO'Y SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 15/08/2013

NÚMERO DE CONTROL : 9AC8097E

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42719000055059ac8097e

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 064310

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Nuestra Sra. de la Asunción Nº 853 c/ Piribebuy

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80000505 Nro.Constancia: 64.310

Razón Social: PIRO'Y SA

Actividad Principal: COMP-VENT ARTEFACTOS PARA ELECTRICIDAD

Fecha Inscripción: 02/05/1991 Cantidad Asegurados: 189

N°Patronal(es)

0007-61-0236; 0351-61-1562; 0905-61-0193; 0251-61-0505

Vencimiento
14/07/2013

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite
19/06/2013

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZÁLEZ de MARTÍNEZ
Jefa Sec. Atención a Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

SILVANA PERONI GIRALT
Notaría y Escribanía Público
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

Misión: "Otorgar las prestaciones del Seguro Social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los aportes y recursos para el bienestar de sus beneficiarios"

ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA, CONSTE

GRAF. MOURON S.R.L. - Tte. Fenia 813 c/ Teniente - Tel./Fax: 491772 - 449104 - RUC 80013868-6 - C.M.C. Nº 1345 - 4L-006 ECO-22 (595-21) 1162/1163 Email 2013

ESTUDIO NOTARIAL

REGISTRO DE
CONTRATOS PÚBLICOS,
CIVILES Y COMERCIALES
Nº 401

JULIO CÉSAR ALBERTINI

NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO

Nº: 26.-
AÑO: 2.007.-
FOLIO: 80 Y SIGUIENTES.-
PROTOCOLO: CIVIL "A".-
TESTIMONIO: PRIMERO.-

ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL.-
OTORGADO POR: "FIRO'T" SOCIEDAD ANONIMA.-
A FAVOR DE: FELIPE RUBEN EDUARDO MUSICA MENA, MARIA DEL SOL MUSICA MENA Y MARIA ASUNCION FERREIRA MUS.-

CONCUERDA CON EL ORIGINAL A LA VISTA. DOY FE.

Tte. Villamayor Nº 330 esq. Diego Silva y Velázquez (Bo. Jara) - Teláf. y Fax Nº 298 116
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AJ

Nº 001

ESCRIBANO : JULIO CESAR ALBERTINI GAMARRA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : TTE. VILLAMAYOR Nº 330 - BARRIO JARA
REGISTRO : 401

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA DENOMINADA "PIRO'Y" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LOS SEÑORES FIDIAS RUBEN EDUARDO MUJICA MENA Y/O MARIA DEL SOL MUJICA MENA Y/O MARIA ASUNCION FERREIRA RUIZ.- NUMERO: VEINTE Y SEIS.- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de agosto del año dos mil siete; Ante mí: **JULIO CESAR ALBERTINI,** Notario y Escribano Público, de **Registro Nº 401, COMPARECE:** El Doctor **RUBEN EDUARDO MUJICA RUIZ,** con Cédula de Identidad Nº 381.471, casado, de nacionalidad paraguaya, de mi conocimiento, domiciliado a los efectos de este acto en la casa Nº 2.288 de la Avenida Doctor Eusebio Ayala, de esta Ciudad Capital.- El compareciente es mayor de edad, hábil, quien no se encuentra en mora en el cumplimiento de las leyes de carácter personal.- El Doctor **RUBEN EDUARDO MUJICA RUIZ** concurre a este acto en nombre y representación de la Firma denominada **"PIRO'Y" SOCIEDAD ANONIMA,** con **CEDULA TRIBUTARIA Nº 80000505-8,** en su carácter de **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO,** conforme así consta en el **ACTA Nº 1/2007 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS,** de fecha 19 de mayo de 2.007, que omito reproducir en este acto por tenerlo transcripto en su parte pertinente en la Escritura Pública Nº 24, de fecha 3 de agosto de 2007, obrante al folio 71 y siguientes, del Registro de Contratos Civiles Sección "A", a la cual me remito para lo que hubiere lugar en derecho.- La Firma denominada **"PIRO'Y" SOCIEDAD ANONIMA** fue constituída por Escritura Pública Nº 201, de fecha 20 de Octubre de 1.977, autorizada por la Escribana Pública Marilyn Alicia López Fernández, en donde constan su denominación, duración, objeto, capital social, sistema de administración y demás circunstancias legales, siendo aprobados sus

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CONCUERDA CON EL ORIGINAL A LA VISTA DOY FE.

Estatutos Sociales y reconocida su Personería Jurídica por **DECRETO N° 35.490 DEL PODER EJECUTIVO DE LA NACION**, en fecha 6 de Diciembre de 1.977, e inscripta en la **DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS, REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**, bajo el N° 1.112 y en la Página 195 del Libro Seccional respectivo, en fecha 9 de Diciembre de 1.977. Omito la transcripción de los Estatutos Sociales de la Entidad de referencia, por tenerlo hecho íntegramente en la Escritura Pública N° 22, de fecha 8 de Noviembre de 1.996, obrante al Folio 65 y siguientes, del Registro de Contratos Civiles Sección "A", y a la que me remito para lo que hubiere lugar en derecho.- Posteriormente, sus Estatutos Sociales fueron modificados por Escritura Pública N° 28, de fecha 2 de Mayo de 1.997, pasada ante mí el Escribano Autorizante, obrante al Folio 142 y siguientes del Registro de Contratos Civiles Sección "B", de cuyo testimonio se tomó razón en la **DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS, REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES**, por orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Noveno Turno, Dr. Pedro Benítez Bernal, Secretaría de Norma Ortega, según A.I. N° 592, de fecha 19 de Mayo de 1.997, anotado bajo el N° 203, Folio 2.695, Serie "B", en fecha 22 de Mayo de 1.997, y en el **REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**, anotado bajo el N° 750, Serie "C", Folio 7.128 y siguientes, Sección Contratos, en fecha 29 de Mayo de 1.997.- Y modificado por Escritura Pública N° 80, de fecha 23 de Junio de 1999, pasada ante mi el Autorizante, obrante al Folio 115 y siguientes, del Registro de Contratos Civiles Sección "B", e inscripta en la **DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS, REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES**, por orden judicial, bajo el N° 231, Folio 2999, Serie A, el 9 de Agosto de 1999, y en el **REGISTRO PUBLICO**

CONCUERDA CON EL ORIGINAL A LA VISTA, DOY FE.

DE COMERCIO, bajo el N° 936, Serie A, Folio 7444 y sgtes., Sección Contratos, el 18 de Agosto de 1999.- Luego, fueron modificados parcialmente sus Estatutos Sociales, conforme así consta en la Escritura Pública N° 33, de fecha 14 de Julio de 2.004, pasada ante mí el Escribano Autorizante, obrante al Folio 115 y siguientes, del Registro de Contratos Civiles Sección "B", de cuyo testimonio se tomó razón en la **DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS, REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES,** por orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Sexto Turno, Dr. Hugo Hernán Morán O., Secretaría de Norma Murdoch G., según A.I. N° 1.539, de fecha 31 de Agosto de 2.004, anotado bajo el N° 379, Folio 4.227, Serie A, de fecha 13 de Setiembre de 2.004, y en el **REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO,** anotado bajo el N° 758, Serie A, Folio 8.213 y siguientes, Sección Contratos, en fecha 15 de Octubre de 2.004.- Por último, fueron nuevamente modificados sus Estatutos Sociales por Escritura Pública N° 24, de fecha 3 de agosto de 2007, obrante al folio 71 y siguientes, del Registro de Contratos Civiles Sección "A", que a la fecha se halla en trámites administrativos de inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos.- La autorización para la formalización de este acto consta en el **ACTA DE DIRECTORIO** de la Firma denominada **"PIRO'Y" SOCIEDAD ANONIMA**, que tengo a la vista y transcripto dice así: **"ACTA DE DIRECTORIO N° 75.-** En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de agosto del año dos mil siete, siendo las **10:00 hs.** se reúnen los Miembros del Directorio de la Firma **PIRO'Y S.A.,** para tratar el único punto del Orden del Día: Otorgar **PODER ESPECIAL** a favor del Señor **ELIAS RUBEN EDUARDO MUJICA MENA**, con Cédula de Identidad N° 1.433.640, y/o **MARIA DEL SOL MUJICA MENA**, con Cédula de Identidad

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CONCUERDA CON EL ORIGINAL A LA VISTA
DOY FE

Nº 2.012.659, y/o Lic. **MARIA ASUNCION FERREIRA RUIZ,** con Cédula de Identidad Nº 621.455, para que en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente, representen a la Firma **"PIRO'Y" SOCIEDAD ANONIMA,** en todas las Licitaciones Públicas e Internacionales en que tenga participación la Empresa, desempeñandose con todos los deberes, atribuciones y facultades propias del mandato, y especialmente habilitados para: Presentarse, suscribir y firmar todos los actos y contratos de Licitaciones ante las Instituciones Públicas Nacionales e Internacionales, Privadas, Municipales, Entes, Gobernaciones, Poderes y otras instituciones, participar en el procedimiento de cada Licitación, contratar, obligar y adquirir derechos en nombre de la Entidad otorgante, se presente ante las Autoridades competentes, para realizar todas las gestiones y diligencias respectivas y eventuales prórrogas de Licitación, a fin de dar cumplimiento a las exigencias y llenar los requisitos exigidos para dicho efecto. Asimismo, quedan facultados para presentar escritos, documentos, ofertas, especificaciones técnicas, catálogos, presupuestos, aceptar, rechazar o firmar certificados, títulos, notas, precalificaciones, propuestas, mejoras de precios y cuantas otras documentaciones sean necesarias, impugnar u observar los actos y presentaciones de otros oferentes, contestar las que se formulen en contra de la Entidad, abonar derechos, notificaciones de resoluciones recaídas, firmar actas y cuantos más instrumentos públicos y/o privados que legalmente sean exigibles, firmar la oferta y, eventualmente, en caso de adjudicación, firmar el contrato respectivo, pedir inscripciones, legalizaciones, registros de firmas y marcas, formular protestos, notificaciones, efectuar pagos, formular requerimientos, percibir y dar recibos,celebrar contratos de fletamento, transporte y acarreo; de seguros de toda clase; de consignaciones y gestión de

CONCUERDA CON EL ORIGINAL A LA VISTA

negocios, de arrendamiento y de locación de bienes; de locación de obras; de asesoramiento de toda clase; de construcción, de dirección y explotación de obras públicas y privadas; aceptar o negociar toda clase de contratos, concesiones y empréstitos con los poderes públicos nacionales o municipales y/o reparticiones autónomas o autárquicas del Estado o con poderes públicos extranjeros;Representar a la Sociedad en todos los actos jurídicos y operaciones en que ella fuera parte, concurriendo al otorgamiento, aceptación o cancelación de cualquier contrato, escrituras, mandatos generales o especiales y demás instrumentos públicos y privados que fuesen necesarios; aceptar y otorgar fianzas y cartas de créditos y las garantías que sean requeridas y cuantos más documentos sean menester para el mejor desempeño del presente mandato.- La enumeración efectuada precedentemente no es limitativa de otras facultades otorgadas por la legislación actual o por la que fuera establecida en el futuro; el cual es aceptado por unanimidad. No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:20 horas.- Firmado: Hay firmas ilegibles".- Es copia fiel, doy fe.- Y el Doctor **RUBEN EDUARDO MUJICA RUIZ,** por la representación que invoca e inviste, DICE: Que, la Firma denominada **PIRO'Y SOCIEDAD ANONIMA,** por este acto confiere **PODER ESPECIAL** a favor del Señor **FIDIAS RUBEN EDUARDO MUJICA MENA**, con Cédula de Identidad Nº 1.433.640, y/o **MARIA DEL SOL MUJICA MENA,** con Cédula de Identidad Nº 2.912.659, y/o Lic. **MARIA ASUNCION FERREIRA RUIZ,** con Cédula de Identidad Nº 621.455; para que en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente, representen a la Firma **"PIRO'Y" SOCIEDAD ANONIMA**, en todas las Licitaciones Públicas e Internacionales en que tenga participación la Empresa, desempeñandose con todos los deberes, atribuciones y facultades

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CONCUERDA CON EL ORIGINAL A LA VISTA, DOY FE.

propias del mandato, y especialmente habilitados para: Presentarse, suscribir y firmar todos los actos y contratos de Licitaciones ante las Instituciones Públicas Nacionales e Internacionales, Privadas, Municipales, Entes, Gobernaciones, Poderes y otras instituciones, participar en el procedimiento de cada Licitación, contratar, obligar y adquirir derechos en nombre de la Entidad otorgante, se presente ante las Autoridades competentes, para realizar todas las gestiones y diligencias respectivas y eventuales prórrogas de Licitación, a fin de dar cumplimiento a las exigencias y llenar los requisitos exigidos para dicho efecto. Asimismo, quedan facultados para presentar escritos, documentos, ofertas, especificaciones técnicas, catálogos, presupuestos, aceptar, rechazar o firmar certificados, títulos, notas, precalificaciones, propuestas, mejoras de precios y cuantas otras documentaciones sean necesarias, impugnar u observar los actos y presentaciones de otros oferentes, contestar las que se formulen en contra de la Entidad, abonar derechos, notificaciones de resoluciones recaídas, firmar actas y cuantos más instrumentos públicos y/o privados que legalmente sean exigibles, firmar la oferta y, eventualmente, en caso de adjudicación, firmar el contrato respectivo, pedir inscripciones, legalizaciones, registros de firmas y marcas, formular protestos, notificaciones, efectuar pagos, formular requerimientos, percibir y dar recibos,celebrar contratos de fletamento, transporte y acarreo; de seguros de toda clase; de consignaciones y gestión de negocios, de arrendamiento y de locación de bienes; de locación de obras; de asesoramiento de toda clase; de construcción, de dirección y explotación de obras públicas y privadas; aceptar o negociar toda clase de contratos, concesiones y empréstitos con los poderes públicos nacionales o municipales y/o reparticiones autónomas o autárquicas del Estado o con poderes públicos

CONSULTA CON EL ORIGINAL A LA VISTA

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLO NOTARIAL

SERIE AJ

Nº 3612724

ESCRIBANO : JULIO CESAR ALBERTINI GAMARRA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : TTE. VILLAMAYOR Nº 330 - BARRIO JARA
REGISTRO : 401

extranjeros;Representar a la Sociedad en todos los actos jurídicos y operaciones en que ella fuera parte, concurriendo al otorgamiento, aceptación o cancelación de cualquier contrato, escrituras, mandatos generales o especiales y demás instrumentos públicos y privados que fuesen necesarios; aceptar y otorgar fianzas y cartas de créditos y las garantías que sean requeridas y cuantos más documentos sean menester para el mejor desempeño del presente mandato.- La enumeración efectuada precedentemente no es limitativa de otras facultades otorgadas por la legislación actual o por la que fuera establecida en el futuro.- **CONSTANCIAS NOTARIALES: 1)** El Escribano Autorizante ha recibido personalmente la declaración de voluntad del compareciente y en base a la misma se ha redactado esta escritura; **2)** El Escribano Autorizante ha leído de alta voz esta escritura al compareciente, quien enterado de su contenido, alcance y consecuencias, presta su conformidad sin observación alguna.- **EN PRUEBA DE TODO LO CUAL**, la firma ante mí como dice acostumbra hacerlo, **DOY FE.- FIRMADO: RUBEN EDUARDO MUJICA RUIZ.- Ante mí: JULIO CESAR ALBERTINI.- Está mi sello.- CON.//..**

JULIO CESAR ALBERTINI
Villamayor Nº 330
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 401
Asunción - Paraguay

CONCUERDA CON EL ORIGINAL A LA VISTA
DOY FE.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE AA Nº 2796191

ESCRIBANO : JULIO CESAR ALBERTINI GAMARRA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : TTE. VILLAMAYOR Nº 330 - BARRIO JARA
REGISTRO : 401

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 26

folio 90 Y SIGUIENTES del Protocolo de la División CIVIL

Sección "A" del Registro Notarial Nº 401

con asiento en ASUNCION

y autorizada por JULIO CESAR ALBERTINI

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para FIDIAS RUBEN E. MUJICA MENA Y OTROS a los DIECISIETE días del mes

de AGOSTO del año. DOS MIL SIETE

CONCUERDA CON EL ORIGINAL A LA VISTA. DOY FE.

20/12/2007

DEVALDO RECALDE
Cajero

A. G. Zampieripolos S.A.

Poder Especial

Asunción, 20 de Agosto de 2007
Presentado hoy ..... a las 7 horas 48 con
recibo Nº 112848 y inscripto el 20 de Agosto
de 2007 en la Secc. I Div. II con el Nº 977 Serie
y al folio 4285 y vta. de
Dirección General de los Registros Públicos de Poderes
Registro General de Poderes.-

Antonia Elizabeth Santacruz
Registradora

E: 112 8480.-

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
INSCRIPCION: Poder Especial
BAJO: 246. Serie A.
FECHA: 20. 08. 07 — 1611

CONCUERDA CON EL ORIGINAL A LA VISTA
DOY FE

ADRIANA TRUSTA
Registradora

31-08-07

TODER ... REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO